Caulostacon Juseppe Blanquete Juan de Cauantacon Diego Sanchez Ferris
Jurado Jacob Daron lo firmo — 51

que se desague el almar dal

La ciud dixo que conuiene se desague el agua que esta en el almar
dal por los daños y enfermedades que pueden sobreuenir = y se le
remembran dos Comissarios al Sr. Joseph Blanquete. Don Vicente Mo
y Don Pinos de la Dara y lo que costare se libre en los propios y el mayor
lo pague por cedulas de que se le mercede y se le restituira en el.

Si se le pagare las guardas de sus Bentas

El S. Diego Castañeda = dixo que en otras ayuntam.s tiene hecho
querido a esta ciud que a las guardas de la costa de la Jeneralidad
quatro meses de sus bentas, y gente sobre viuo de su sueldo
y sino se les paga no pueden asistir en sus estancias = supliesen a
ciud y siendo necesario requiezes que si no asistieren en ellas se les
deno pagarles y se siguieren algunos daños a la repu.ca no se de
por su quenta ni de las dhas guardas que se desertaren

La ciud dixo que no tiene mas de sus propios de que pagar
las bentas de las guardas que estan en la Jeneralidad y de su
de sumas y embargados por muchos deuitos, con que se ay
sibilitado y si algunas deudas de los deuitores no pueden cobrar por la
esterilidad de los tiempos = y acuerda a ciud se de quenta de esto a su
mag. y para que se a seruido de poner el remedio que conbiene y en el
interin suplica al S. Adelant.o mande a remiar a las guardas si uan
con el sueldo y tienen de sumas y conseguidas de que esta ciud les
haran pago de las bentas del primer dinero que cayere de sus rentas
y se repartiendo entre sus Ms. y siendose sumas de darlicen
cia para ello = y se escriua en esta conform.d al S. Cap.n de guarda y
al Ess.o Cons.o de guerra y a sista al S. Adelant.o y le suplique en nr.o
de la ciud mande a los soldados de la costa a sistan en ella como
dho y de lo que se hiziere de quenta a la ciud para que acuerde lo que
conuenga = y al mismo tiempo haga que el mayor destro y
diligencia la cobrança de algunos deudores y para la dha paga
y qualquier omission que hubiere en el acto de acuerdo se
de quenta de q.n la hubiere por la ciud no tiene a el ressentimiento
de pagarles las dhas guardas

El S. D. Diego castañeda no conuiene en dho acuerdo y acepta
lo que se ordena y buelue a hablar en los mismos ynconuenientes
y se querimientos =

Andres Ximenez